

Rad No.: 25-240-119619

Barranquilla, 29/04/2025

Señor(a)

MIRIAM DEL CARMEN VEGA DE LOPEZ
YANET DEL SOCORRO GARCIA ZAMBRANO
Calle 5A No. 17 – 106
Santa Marta

Contrato: 2167754

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de abril de 2025, radicada bajo el No 25-001702, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5A No. 17 – 106 de Santa Marta, con contrato 2167754, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para trasladar la deuda del crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble antes señalado, a la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Dania Manzana S Casa 3 de Santa Marta, identificado con el contrato No. 17153670, es necesario que tanto el predio origen como el predio destino se encuentren al día con los pagos por concepto de crédito Brilla.

Cabe anotar que, la dirección registrada en el certificado de tradición y libertad aportado por usted no coincide con la registrada en nuestro sistema comercial.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral o el número de Matrícula Inmobiliaria.

Es importante mencionarle que, una vez nos presente nuevamente la solicitud de traslado de deuda y nos aporte los documentos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
225776181